

156



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1491.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2018 00260 00

En primer lugar, atendiendo a que la parte accionante manifiesta la imposibilidad de efectuar notificación de la demandada Cuero y Estilo S.A.S de manera electrónica, se le REQUIERE, con el fin de que proceda a efectuar dicha notificación en la dirección de notificaciones físicas que obra en el certificado de existencia y representación legal (Fol. 148 a 150).

En segundo lugar, la parte actora solicita que se requiera al cajero pagador Acopol Colombia S.A., con el fin de que imparta cumplimiento a la orden de embargo sobre el salario del señor Andrés García Botero, no obstante, previo a ello, se le REQUIERE a efectos de que acredite el diligenciamiento del Oficio N° 2901 del 06 de noviembre de 2019 dirigido a dicha entidad.

Finalmente, la parte demandante también peticona que se expida despacho comisorio para diligencia de secuestro del bien inmueble a nombre del demandado Andrés García Botero, solicitud que es reiterativa, toda vez que mediante providencia del 14 de septiembre de 2020 se dispuso expedir nuevamente dicho documento, el cual se encuentra a su disposición y podrá tener acceso al mismo mediante el correo electrónico del Despacho (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
091 fijado en la página de la Rama Judicial el
11/11/2020 a las 8:00.a.m.

SECRETARIA
2018-00260-00